

Concepción, 08 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804335

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{4}{\sim}$, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\stackrel{4}{\sim}$, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804335, presentada por Karina francisca León Alvarado, Rut N° de fecha 01-09-2021 la cual es parte integrante de la presentada por Karina francisca León Alvarado, Rut N° de fecha 01-09-2021 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio 49034681.
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% el interés penal 95% de Multas asociadas al impuesto 0 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Cristian Alberto Gomez Castillo 2021.09.09 11:24:26 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

M	orificación Res. Ex. N°0804335; de fecha 08 de septiembre de 2021, que incluye entr	ega de giros	Strong.
	Se dela prendida copia integrado documento antes indicado calle de dicho domicillo al na reiterados llamados.	5//	ADMINISTRATIVO
<u> </u>	Se entrega copia integra	Firma y timbre	1336
Contril	Rotes indicado a persona duna que se neg. Rotes procedo a persona duna que se neg. Rotes persona les.	Ministro de Fe	
o Man	JS109121		